



Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 282-2021/GOB.REG.HVCA/GSRCH/G., de fecha 12 de noviembre de 2021, se aprueba el Presupuesto Analítico de Personal - (PAP) 2021 de la Unidad Ejecutora N° 005 – 1300; Gerencia Sub Regional de Churcampa;

Que, estando a lo informado por Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, en estricto cumplimiento a la Ley N° 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 tuvieron vínculo laboral y que fueron identificados en el marco de la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; y al Decreto de Urgencia N° 016-2020, que autorizase al Ministerio de Salud, sus organismos públicos, los gobiernos regionales y las comunidades locales de administración en salud (CLAS), la continuación del proceso de nombramiento de hasta el 40% (cuarenta por ciento) durante el año 2020, de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, que resultaron aptos durante el proceso iniciado en el año 2019 en el marco de la Ley N° 30957; para dicho efecto, es pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; Ordenanza Regional N° 450/GOB.REG.HVCA/CR, que Aprueba el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP - P) de la Unidad Ejecutora 400 - Dirección Regional de Salud de Huancavelica y sus Unidades Ejecutoras; y, la Resolución Gerencial General Regional N° 318-2021/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- NOMBRAR**, con efectividad a partir del 17 de noviembre de 2021, al personal de la salud de la Unidad Operativa Red de Salud Churcampa, conforme a lo dispuesto en el literal n) del numeral 8.1 del Artículo 8 de la Ley N° 31084, que se detalla a continuación:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	N° CAP-P	CARGOS A NOMBRARSE	NIVEL REMUNERATIVO	IPRESS
1	LEON BARRIENTOS ELBA LOURDES	23720127	465	TECNICO EN ENFERMERIA	STF	P.S. CARHUANCHO
2	AUCALLANCHI HERRERA JULLIANA EUGENIA	41288375	376	CIRUJANO DENTISTA	CD-I	C.S. PAUCARBAMBA
3	PEÑA ALMIDON ELSA	42479405	414	ENFERMERA/O	ENF-10	P.S. HUARIBAMBILLA
4	SEDANO BALTAZAR DANIEL	43809487	237	TECNICO EN ENFERMERIA	STF	P.S. SAN JUAN DE OCCOPAMPA
5	PERNIA CONTRERAS LIZBETH JESSENIA	44782310	437	OBSTETRA	OBS-I	P.S. CCOYLLORPANCCA

**ARTICULO 2°.- DISPONER** que el personal de la salud considerado en el Artículo 1° debe hacer la posesión de cargo, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles de notificada la presente resolución, caso contrario se procederá a dejar sin efecto su nombramiento.-----

**ARTICULO 3°.- PRECISAR** que el personal de la salud considerado en el Artículo 1° que a la fecha no cuenta con vínculo laboral con la Unidad Operativa Red de Salud Churcampa, la fecha efectiva de su nombramiento será a partir de la fecha de la posesión de cargo.-----

**ARTICULO 4°.- PRECISAR** que el egreso que demande el presente nombramiento será con cargo al presupuesto institucional de la Unidad Operativa Red de Salud Churcampa; de acuerdo con el número de personal nombrado conforme al Artículo 1° de la presente resolución.-----

**ARTICULO 5°.- DISPONER** que el personal de la salud considerado en el Artículo 1° de la presente resolución les corresponde percibir el monto de la valorización principal, del nivel de inicio, de acuerdo a los montos aprobados por cada grupo ocupacional.-----

**ARTICULO 6°.- DISPONER** que el personal de la salud considerado en el Artículo 1° no podrá desplazarse a otra dependencia o establecimiento de salud por un periodo de (5) años, contados a partir de su nombramiento, salvo las excepciones establecidas en la Décima Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 025-2019-SA.-----

**ARTICULO 7°.- NOTIFICAR** la presente resolución a los interesados, Unidad Operativa Red de Salud Churcampa e instancias administrativas competentes, para su implementación, cumplimiento y fines consiguientes, con las formalidades de Ley.-----

**Regístrese, Comuníquese y Archívese,**



Gobierno Regional de Huancavelica  
Dirección Regional de Salud - Huancavelica  
Mg. Darwin J. Moscoso García  
Director Regional de Salud - HVCA  
CEP 55619



D.JMG/MELT/yof.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:  
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON  
ARCHIVO ORIGINAL  
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES  
INTERESADOS.